



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 114-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 23 de setiembre de 2021

**VISTO:**

Con Memorandum N° 1364-2021-GG-SBCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General, y Sesión de Directorio N° 28, de fecha 15 setiembre de 2021, sobre la aprobación por unanimidad de la concesión y/o tercerización Botica "Salud Vida", a fin de conforman el comité para la convocatoria pública del alquiler del inmueble implementado para la Botica antes reseñada, para la emisión del acto resolutivo;



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



**SEGUNDO.-** Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, mediante Sesión de Directorio N° 28, de fecha 15 setiembre de 2021, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprueban por unanimidad la concesión y/o tercerización Botica "Salud Vida", ubicada en el inmueble calle Elías Aguirre N° 284 – Chiclayo, predio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a fin de conforman el comité para la convocatoria pública del alquiler del inmueble implementado para Botica, debiendo procederse al acto resolutivo.

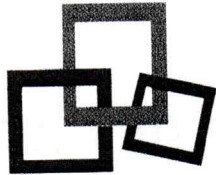
**CUARTO.** – Que, mediante Memorandum N° 1364-2021-GG-SBCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia en la cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución de conformación del comité para la convocatoria pública del alquiler del inmueble implementado para Botica, por lo que; se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0061-2021-P-SBCH, de fecha 22 de setiembre de 2021.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

22 OCT. 2021

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 114-2021-GG-SBCH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONCESIÓN Y/O TERCERIZACIÓN DE LA BOTICA "SALUD VIDA", ubicada en el inmueble implementado para la Botica, ubicada en calle Elías Aguirre N° 284 – Chiclayo, predio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el comité para la convocatoria pública del alquiler del inmueble implementado para Botica, el mismo que estará conformado por los jefes encargados de las siguientes unidades orgánicas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;**

### TITULARES

Gerencia de Gestión y Negocios	Presidenta
Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria	Miembro
Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos	Miembro

### SUPLENTE

Sub. Gerente de Gestión de Negocios  
Jefe de oficina de Asesoría  
Gerencia de Ingeniería

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a cada uno de los integrantes del Comité; así como todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER** que la Oficina General de Administración, Gerencia de Negocios, y Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, proceda a través de sus Unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan desarrollar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Abg. Macarena Wester Pérez  
GERENTE GENERAL

22 OCT. 2021